



Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí

ARTÍCULO 36. Atribuciones. Son atribuciones del Director General del SEDA: I. Aplicar las disposiciones legales y administrativas en materia de administración y sistematización de la documentación e información en posesión de los entes obligados; II. Proponer al Pleno de la Comisión los lineamientos y criterios técnicos para organizar y sistematizar la integración, administración y resguardo de los archivos de trámite y los archivos históricos; (...)